



**ACUERDO ESPECIFICO DE CUPOS ESPECIALES DE INGRESO ENTRE
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES, y FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA DE LA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Y
CORPORACION EDUCACIONAL VIRGINIO GOMEZ
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ**

En Concepción a 15 de enero de 2021, comparece por una parte, la Universidad de Concepción – Facultad de Ciencias Ambientales y Facultad de Ingeniería Agrícola, representada por su Rector don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, compareciendo también en este acto, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales, Don ROBERTO URRUTIA PÉREZ, y la Decana de la Facultad de Ingeniería Agrícola, doña MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, todos domiciliados para estos efectos, en calle Víctor Lamas N°1290, Concepción, y Corporación Educacional Virginio Gómez, sostenedora del “Instituto Profesional Virginio Gómez”, representado por su Rector don ROLANDO HERNANDEZ MELLADO, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat 196, Concepción, en adelante el “Instituto”, y exponen que vienen en celebrar el siguiente acuerdo específico, dentro del marco del Convenio de Colaboración de Articulación Académica suscrito el 22 de junio de 2001 entre la Universidad de Concepción, la Sociedad Educacional Profesional Atenea S.A. (Instituto Profesional Virginio Gómez), hoy Corporación Educacional Virginio Gómez y la Sociedad Educacional UDEC S.A. (Centro de Formación Técnica Lota-Arauco) que se desprende de las cláusulas siguientes:

Primero: Que las Facultades de Ciencias Ambientales y de Ingeniería Agrícola de la Universidad de Concepción tienen como misión ser una comunidad académica interdisciplinaria en el área de las ciencias ambientales cuya misión es la formación de pre y postgrado, investigación y vinculación con el medio tanto a nivel nacional e internacional, siendo un aporte universitario al desarrollo sustentable de las regiones y el país.

Segundo: El Instituto Profesional Virginio Gómez es una institución educacional autónoma y acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), cuya Misión es contribuir a la formación de personas en el ámbito técnico profesional que aporten al desarrollo del país, respetando la diversidad humana. Su Visión es ser una institución reconocida en la formación de personas comprometidas con la sociedad y el desarrollo sustentable.

Tercero: Entre la Universidad a través de sus Facultades y el Instituto, acuerdan en implementar un acuerdo de cupos de admisión especial para la carrera de Ingeniería Ambiental, que se dicta en los Campus Concepción y Chillán, para los alumnos titulados de **Técnico de Nivel Superior en Medioambiente** en dicho Instituto.

Cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en el presente acuerdo, la incorporación a dichas Facultades se realizará en conformidad a las Normas de Ingreso a las Carreras de Pregrado que imparte la Universidad de Concepción y su permanencia en ella regirá por lo dispuesto en este instrumento y supletoriamente, por la reglamentación universitaria vigente para sus alumnos.



Quinto: Los cupos otorgados por cada Facultad serán de cinco (5) por cada año, correspondientes a los cupos especiales que la Universidad ofrece para el ingreso de los titulados de Técnico de Nivel Superior en Medioambiente del Instituto, que cumplan con los siguientes requisitos de postulación:

1. Haber obtenido un promedio ponderado de notas igual o superior a 5.5 puntos.
2. No tener impedimentos académicos para continuar estudios de Ingeniería Ambiental, sean estos de carácter general en el sistema universitario y/o en particular, de la Universidad de Concepción.
3. En el caso que el postulante fuese ex alumno de la Universidad de Concepción, deberá además adjuntar: certificado de no deuda biblioteca y certificado de no deuda de arancel.
4. Plazo: La postulación podrá presentarse en un plazo máximo de 3 años contados desde la fecha de titulación de Técnico de Nivel Superior en Medioambiente.
5. La postulación finalizará con una evaluación efectuada por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad, acuerdo que tendrá el carácter de vinculante.

Sexto: Los alumnos que desean utilizar estos cupos otorgados por cada Facultad, deberán presentar los siguientes documentos, al momento de postular:

1. Solicitud de admisión, en formulario especial proporcionado por la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Universidad de Concepción.
2. Certificado de Título e Informe Curricular otorgados por el Instituto Profesional Virginio Gómez.
3. Certificado de no impedimento académico para continuar estudios en la carrera de Ingeniería Ambiental y/o particulares de la Universidad de Concepción.
4. Cancelar arancel de postulación correspondiente.
5. Se establece como fecha tope para la entrega de antecedentes de postulación en la Unidad de Admisión y Registro Estudiantil, el período que establezca la Universidad de Concepción.

Séptimo: El Instituto será el encargado de difundir esta alternativa entre sus estudiantes y de validar la postulación de los interesados, mediante una carta de respaldo del Instituto, emitida por el Consejo de Carrera de Técnico de Nivel Superior en Medioambiente, que avala el cumplimiento de postulación.

Octavo: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir de su vigencia, prorrogable sucesiva e indefinidamente. Si alguna de las partes deseara ponerle término, deberá comunicar dicha intención por medio de oficio respectivo, el que deberá ser despachado y recepcionado con una anticipación mínima de un semestre académico.



Noveno: Este convenio entra en vigencia a contar del día 15 de enero de 2021, pudiendo difundirse desde ese momento.

Décimo: El representante por parte del Instituto para los efectos del presente acuerdo será el Jefe de Carrera de Técnico de Nivel Superior en Medioambiente, quien verificará que el alumno/a cumpla con los requisitos mencionados en el presente acuerdo y orientará en el proceso.

Décimo Primero: En conformidad con el presente convenio las partes lo ratifican y firman en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y uno en el Instituto.

Este documento se suscribe a través de firma electrónica.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

ROBERTO URRUTIA PÉREZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

ROLANDO HERNÁNDEZ MELLADO
RECTOR
CORPORACION EDUCACIONAL VIRGINIO GOMEZ
INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ